

VIEDMA, **11 JUL 2006**

VISTO:

La Resolución N° 808/06 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y la Nota N° 1477/06 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria; y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria manifiesta la necesidad de proceder a ordenar la carga de cursos en cuanto a su valoración correcta según lo establece la Resolución N° 1233/92;

Que es conveniente que dicho procedimiento se aplique en forma unificada por las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial- Primario y Secundario;

Que la Resolución de Clasificación otorga en su punto 2 la valoración a la asistencia a cursos, seminarios, talleres, siempre que tengan un mínimo de 10 horas cátedra;

Que en la documentación presentada por aspirantes se encuentran aquellos en los que se mencionan horas sin aclarar de que tipo;

Que corresponde ordenar dicho procedimiento para que se defina un criterio único a ser aplicado por las Juntas en el proceso de informatización en el que se encuentran abocados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y para la Enseñanza Secundaria apliquen a partir de la presente Resolución el criterio de aclaración que se establece en el artículo 2°, en relación al punto 2 – Asistencia a cursos, seminarios, talleres de la Resolución N° 1233/92.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, en función de la Resolución citada el siguiente parámetro para clasificar los cursos, seminarios- talleres:

- a) En los documentos que se consignen horas reloj, se convertirán a horas cátedra para su clasificación.
- b) En los documentos que se consignan horas se las tomará como horas cátedra para su clasificación.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior y por su intermedio a las Supervisiones respectivas dependientes de las Delegaciones Regionales de Educación VIEDMA – ATLÁNTICA – SUR –ANDINA – ANDINA SUR- ALTO VALLE OESTE – ALTO VALLE ESTE Y VALLE MEDIO, y a las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y para la Enseñanza Secundaria y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1224  
VGD-hlr –

Cesar A BARBEITO – Presidente  
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA